

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de Julio de 1994.-

Déjase sin efecto la resolución N° 2034/91 de fecha 27 de diciembre de 1991 y acéptase con efectos -a partir del 4 de julio de 1994- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, doctor Antonio Horacio Bruno en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos (Resolución 1864/91).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RUBEN HCTOR GORRIA
SECRETARIO
Subsecretaría de Administración y Servicios
Corte Suprema de Justicia de la Nación